



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2023-MPF/A

Ferreñafe, 26 de julio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTOS:

El Informe N° 128-2023-MPF/GTM de fecha 25 de julio del 2023 con expediente N° 294447; el Informe Legal N° 371-2023-MPF/GAJ de fecha 26 de julio del 2023; y demás documentos adjuntos, en referencia a la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CMPF que aprueba la Campaña de Amnistía Tributaria 2023.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-CMPF publicado el 12 de junio de 2023, se aprobó la Campaña de Amnistía Tributaria 2023, que corresponde a un programa de beneficios para todos los contribuyentes y responsables puedan realizar el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, realizándose el otorgamiento de facilidades para el pago; y habiéndose establecido su vigencia hasta el 31 de julio de 2023.

De acuerdo a la cuarta disposición final y complementaria de la citada ordenanza, se dispuso "Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la vigencia de la presente ordenanza, incluyendo la prórroga que fuera necesaria".

Mediante Informe N° 128-2023-MPF/GTM de 25 de julio del 2023, la Gerencia de Tributación Municipal informa que resulta necesario se prorrogue la vigencia de la Campaña de Amnistía Tributaria 2023 para el cumplimiento de obligaciones tributarias aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CMPF.

Que, mediante Informe Legal N° 371-2023-MPF/GAJ de fecha 26 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la propuesta presentada por el Gerente de Tributación que propone la prórroga hasta el 29 de septiembre de 2023 los beneficios aprobados mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CMPF, y debiéndose cumplir con el principio de publicidad.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



III.- SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 29 de septiembre de 2023 el plazo de vigencia de la Campaña de Amnistía Tributaria 2023 para el cumplimiento de obligaciones tributarias aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CMPF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tributación Municipal, División de Ejecución Coactiva y Áreas Funcionales adscritas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe